ANEXO III

TOMA DE RAZÓN DE UNA FACTURA DERIVADA DE UN CONTRATO

" El Director/a General de ..... de la Consejería de..... TOMA RAZÓN de la cesión del crédito realizada por la empresa ....., adjudicataria del contrato[(2)]" XXXXXXX", de la factura nº xx, de fecha xx de xxxxx de xxxx, por un importe total de xxxxx, EN FAVOR DE LA ENTIDAD FINANCIERA, (incluir el código de la entidad, el código de la oficina, el dígito de control y la cuanta que a tal efecto designe la entidad financiera) habiéndose producido, en los términos previstos en el artículo 201 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, notificación fehaciente con fecha XXXXXXX de la cesión de crédito de referencia mediante, (Acta de notificación notarial nº xxx de xx de xx de xxxx, o cualquier otra modalidad admitida en derecho que permita tener constancia de la recepción de la comunicación por el destinatario), sin perjuicio de su posterior comprobación.

En Santander a ... de .... de 200X.

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.:

[(2)] Si se trata de un contrato menor se hará referencia a la realización de las prestaciones encomendadas.

ANEXO IV

TOMA DE RAZÓN DE UNA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y NOTIFICADA

" El Director/a General de ..... de la Consejería de..... TOMA RAZÓN de la cesión del crédito realizada por el beneficiario de la subvención [(3)] ....., " XXXXXXX", por un importe total de xxxxx, de acuerdo con la Resolución o Acuerdo de concesión notificado con fecha, EN FAVOR DE LA ENTIDAD FINANCIERA, (incluir el código de la entidad, el código de la oficina, el dígito de control y la cuanta que a tal efecto designe la entidad financiera) habiéndose producido, comunicación fehaciente con fecha XX de XXXX de XXXX de la cesión de crédito de referencia mediante, (Acta de notificación notarial nº xxx de xx de xx de xxxx, o cualquier otra modalidad admitida en derecho que permita tener constancia de la recepción de la comunicación por el destinatario), sin perjuicio de la posterior comprobación de los requisitos que para el pago exige la Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria.

En Santander a ... de .... de 200X.

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.:

[(3)] Si se trata de una subvención concedida por concurrencia competitiva se hará referencia a la Orden por la que se regula su concesión y a la correspondiente convocatoria. Si se trata de la concesión de una subvención por concesión directa, se hará referencia a su concesión por Decreto, por Ley o a través de la modalidad de subvención nominativa.

ANEXO V

CERTIFICADO DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE L A TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD

Dª ....., Jefa del Área de Contabilidad de la Intervención General del Gobierno de Cantabria

CERTIFICA

Que con fecha xx de xxxxx de xxxx se ha procedido a la TOMA DE RAZÓN del documento contable de cesión de crédito descrito seguidamente con nº de operación contable……

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN CONTABLE:

CEDENTE:

CESIONARIO:

IMPORTE:

En Santander a.....de..... de .....

LA JEFA DE ÁREA DE CONTABILIDAD

FDO.:

09/213

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Corrección de errores al acuerdo definitivo de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2009.

En el BOC número 244 de fecha 18 de diciembre de 2008 se publicó la elevación a definitivo del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2009, adoptado por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de octubre de 2008, detallándose las ordenanzas modificadas y señalándose a continuación el texto de la modificación.

Dentro del texto de las modificaciones se han detectado dos errores materiales dentro de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio publico por la Prestación del Servicio del Matadero Comarcal de Torrelavega, por lo que se procede a su corrección como se detalla a continuación:

1º- En el artículo 5º apartado 2º a) donde figura

"Tarifa para comerciales o carniceros>250.000 Kgs. (5.000 Kgs/semana)"

debe aparecer

" Tarifa para comerciales o carniceros > 5.000 Kgs./mes"

2º- En el artículo 5º apartado 2º b) donde figura

"Tarifa para comerciales o carniceros < 250.000 Kgs. (5.000 Kgs/semana)"

debe aparecer

"Tarifa para comerciales o carniceros<5.000 Kgs./mes"

Torrelavega, 5 de enero de 2009.–La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

09/246